



069/73

Expte: 199/73

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el contenido del Plan propuesto ha sido preparado por la Comisión correspondiente y analizado y discutido con personalidades / relevantes en la especialidad que han dado su beneplácito, por lo cual no cabe entrar a considerar su contenido específico, restando sólo el análisis de su inserción dentro de la estructura académica de la Universidad;

Que el punto 5) de la nota N°185 S.A.Ac. obrante en estos actuados no ha podido ser considerado en razón de no tener disponibles / los planes tentativos desarrollados de las obras conexas afines, lo / cual obligaría una espera para su consideración conjunta;

Que no obstante ello, la nueva modalidad implícita en el /// Plan bajo estudio de dejar para cursos de post-grado conocimientos de carácter básico importa una reducción en la duración de los estudios / que puede permitir una más rápida obtención del título profesional;

Que si bien esta Delegación no comparte ese criterio, por entender que atenta contra la formación integral del futuro profesional que no prosiga estudios de post-grado, entiende que deben ser los propios especialistas e interesados lo que decidan en cada una de sus áreas;

Que los antes citados han manifestado su deseo de adoptar // cuanto antes el plan propuesto, que importa una verdadera reducción / en los estudios de pre-grado;

Que la circunstancia de hallarse inmediato el comienzo / / del período lectivo impone la adopción de una rápida decisión al respecto;

Que la Comisión de Docencia con la firma de dos de sus miembros recomienda su aprobación, aún cuando con algunas reservas que declara sujetas a estudio;

*[Firma]*

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

Que el informe en disidencia y los documentos acompañados al mismo ahondan esas reservas;

Que en reunión con el Consejo de Coordinadores la víspera ha quedado establecida la compatibilidad entre la urgencia planteada para su aprobación y la necesidad de nuevos estudios, aún cuando se hayan manifestado discrepancias en algunos aspectos;

POR ELLO:

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

- Art.1°.- Dar aprobación General al Plan de Estudios obrante en estos actuados, teniendo por firme su estructura a partir /// del tercer año del esquema anexo, con la salvedad de la asignatura denominada como "Ingeniería General II" y la posible adecuación de la denominación de las asignaturas una vez fijado definitivamente en su totalidad.-
- Art.2°.- Encomendar a la Comisión de Docencia que conjuntamente con las comisiones de Carreras pertinentes el Departamento de Ciencias Exactas y la Secretaría de Asuntos Académicos estudien lo relativo al plan definitivo para los dos primeros años, fijándole como plazo máximo para expedirse el día 30/ de abril.-
- Art.3°.- Encomendar asimismo a la Comisión de Docencia para que conjuntamente con la Comisión de Carrera de Ingeniería Química eleve el plan de transición entre el plan existente y el que se aprueba por esta Resolución, fijándole plazo máximo/ para expedirse el día 31 de marzo.-
- Art.4°.- Declarar en extinción el plan de estudios de Ingeniería // Química aprobado por Resolución N°882/62 de la U.N.T., debiendo los Departamentos pertinentes asegurar la continuidad de los estudios de quienes se hallen actualmente inscriptos por un período de seis años, o hasta tanto no hubiere alumnos inscriptos en el plan.-

GM

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

Art.5°.-Disponer la integración de la Comisión de carrera de Ingeniería Química con representantes del Departamento de Ciencias Economicas, Jurídicas y Sociales, quien deberá opinar / especialmente en lo referente a "Ingeniería General IV" .-

Art.6°.-La presente resolución, por ausencia del Sr.Secretario de Asuntos Académicos sera refrendada por el Secretario de Asuntos Administrativos.-

Art.7°.-Hágase saber, etc.-

RO/lef

  
EDUARDO S. FANJUL  
Secretario de Asuntos Administrativos

  
Ing. ROBERTO GERMAN OVEIERO  
DELEGADO ORGANIZADOR